

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 00079

( 29 JUL 2002 )

Por medio de la cual se agrupan unos vehículos en la capacidad Transportadora de la Empresa de Transporte de Pasajeros por carretera COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO y se autoriza un cambio de grupo.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAUCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales conferidas por los Decretos 540 del 28 de marzo del 2000 y 171 del 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.04316 del 19 de Octubre de 1.992, el extinto Instituto Nacional de transporte y Transito INTRA autorizo a la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, para servir en vehículos Clase Automóvil - Campero y Microbús, la Ruta Popayán - Timbio y Vsa, con horarios cada 10 minutos comprendidos entre la 06:00 horas a las 20 horas Popayán - Timbio y de las 05:00 horas a las 20 horas Timbio - Popayán.

Que revisados los archivo que se llevan en esta Dirección Territorial, la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, acogió al cambio en la clase de vehículo Automóvil por Microbús, autorizada mediante la Resolución No 2073 de 1.991, vinculó por reposición veintidós (22) unidades de Microbús, las cuales aún figuran en la capacidad transportadora de automóviles pertenecientes al grupo A y que se hace necesario agruparlos en el grupo B.

Que revisados los actos administrativos con los cuales se le ha asignado o modificado la capacidad transportadora a la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, se tiene que su capacidad transportadora actual esta discriminada de la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil	32	39
Campero	25	35
Microbús	50	60
Bus Abierto	45	49

Que el representante legal de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, mediante radicado No 01678 del 15 de julio del 2002, solicitó a esta Dirección Territorial autorizar el cambio de doce (12) unidades de vehículos pertenecientes al grupo A por Ocho (8) unidades de vehículos pertenecientes al grupo B en la Ruta Popayán - Timbio y Vsa, en los siguientes horarios:

POPAYAN - TIMBIO :

06:50      13:10  
07:40      14:10  
08:30      15:20  
09:20      16:20  
10:20      17:30  
11:50      18:50

TIMBIO - POPAYAN

06:50      15:00  
08:40      15:30  
09:40      16:10  
10:10      18:00  
11:20      18:20  
13:10      18:50

*Ambr*

Por medio de la cual se agrupan unos vehículos en la capacidad Transportadora de la Empresa de Transporte de Pasajeros por carretera COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO y se autoriza un cambio de grupo.

Que efectuando la agrupación de las 22 unidades de microbús que figuran en la capacidad transportadora de automóviles (Grupo A) al Grupo B, se tiene que la empresa solicitante quedaría en el Grupo A con capacidad de diecisiete (17) unidades clase automóvil, sobre las cuales se puede acceder a la solicitud presentada.

Que a la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO** mediante la Resolución No 00009 del 16 de abril del 2001, se le autorizo el cambio de 15 unidades de automóviles del Grupo A por 10 unidades de vehículos microbús del Grupo B para servir en la Ruta POPAYAN - TIMBIO Y VICEVERSA en los siguientes horarios que no fueron registrados en la respectiva resolución:

**POPAYAN - TIMBIO Y VSA**

06:40	13:30
07:30	14:20
08:20	15:10
09:10	16:00
10:00	16:50
10:50	17:40
11:40	18:30
12:30	19:20

Que de acuerdo con la equivalencia de tres (3) Automóviles por dos (2) Microbuses se requiere retirar doce (12) Automóviles de la empresa para que ingresen ocho (8) Microbuses.

Que en consideración a lo anterior, esta Dirección Territorial

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el cambio de grupo de doce (12) vehículos Clase Automóvil autorizados en la ruta **POPAYAN TIMBIO Y VICEVERSA** a la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO** por Ocho (8) unidades de vehículos Clase Microbús e incluir los horarios descritos en la solicitud de cambio de grupo radicada en este despacho bajo el No 00709 del 28 de marzo del 2001 y que se tomo como fundamento para la expedición de la Resolución No 0009 del 16 de abril del 2001 así:

**RUTA POPAYAN - TIMBIO Y VICEVERSA**

Saliendo de POPAYAN:

06:40	09:10	11:50	15:10	17:40
06:50	09:20	12:30	15:20	18:30
07:30	10:00	13:10	16:00	18:50
07:40	10:20	13:30	16:20	19:20
08:20	10:50	14:10	16:50	
08:30	11:40	14:20	17:30	

Saliendo de TIMBIO:

06:40	09:40	12:30	15:30	18:20
06:50	10:00	13:10	16:00	18:30
07:30	10:10	13:30	16:10	18:50
08:20	10:50	14:20	16:50	19:20
08:40	11:20	15:00	17:40	
09:10	11:40	15:10	18:00	

Características del Servicio:  
**Clase de vehículo** Grupo B  
**Nivel de Servicio** Básico  
**Frecuencia:** Diaria

*Handwritten signature*

Por medio de la cual se agrupan unos vehículos en la capacidad Transportadora de la Empresa de Transporte de Pasajeros por carretera COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO y se autoriza un cambio de grupo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Trasladar a la Capacidad Transportadora del gupo B, las veintidós (22) unidades de vehículos Clase Microbús que figuran en la capacidad transportadora de los vehículos Clase Automóvil, como consecuencia de la reposición adelantada por la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO acogiéndose a lo contemplado en la Resolución No 2073 de 1.991.

**ARTICULO TERCERO:** Modificar la capacidad Transportadora de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados la cual quedara así:

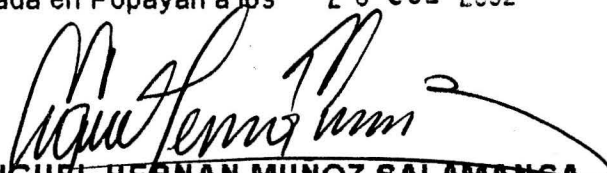
CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	04	5
MICROBUS	74	90

**ARTICULO CUARTO :** Modificar del Artículo Segundo de la Resolución No 04316 del 19 de octubre de 1.992, en la Ruta POPAYAN - TIMBIO Y VICEVERSA lo correspondiente a las características del servicio en los horarios descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO :** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial del Cauca y Apelación ante la Dirección General de Transporte y Transito Automotor, dentro de los cinco (5) Idas siguientes a la fecha de notificación o a la desfijaron del correspondiente edicto.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán a los 29 JUL 2002

  
**MIGUEL HERNAN MUNOZ SALAMANCA**  
Director Territorial del Cauca  
Ministerio de Transporte

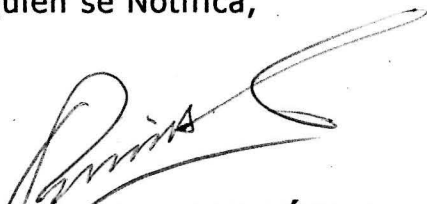
PROYECTO : JAIME A CIFUENTES

## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2002, notifiqué personalmente al Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO – TRANSTIMBIO, señor OSWALDO RIVERA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.051.020 de Bogotá, el contenido de la Resolución No.00079 de 29 de julio de 2002, POR LA CUAL SE AGRUPAN UNOS VEHÍCULOS EN LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORA DE TIMBIO Y SE AUTORIZA UN CAMBIO DE GRUPO.

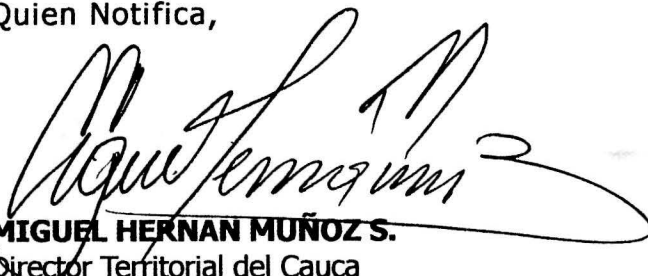
Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y tránsito Automotor y el de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

Quien se Notifica,



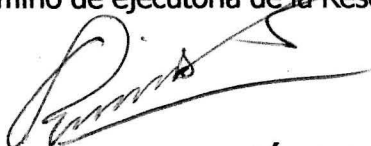
**OSWALDO RIVERA SÁNCHEZ**  
C.C. 19.051.020 de Bogotá

Quien Notifica,



**MIGUEL HERNAN MUÑOZ S.**  
Director Territorial del Cauca

El señor **OSWALDO RIVERA SÁNCHEZ**, Representante Legal de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, manifiesta que renuncia al término de ejecutoria de la Resolución No.00079 del 29 de julio de 2002.



**OSWALDO RIVERA SÁNCHEZ**  
Representante Legal